



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas a Mancomunidades Integrales de Extremadura para el desarrollo de las políticas públicas de juventud para el año 2012. (2012061427)*

El Decreto 45/2012, de 30 de marzo (DOE núm. 66, de 4 de abril) establece las bases reguladoras de las ayudas a Mancomunidades Integrales de Extremadura para el desarrollo de las políticas públicas de juventud y contiene la primera convocatoria para el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto serán objeto de subvención los proyectos de intervención que, con carácter general, posibiliten la autonomía y el bienestar de la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo contener una o varias de las líneas de actuación descritas en el mismo.

La disposición adicional única del Decreto 45/2012, de 30 de marzo, contiene la primera convocatoria de las presentes ayudas para el año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura desconcentra en la Secretaría General, la facultad para resolver los procedimientos administrativos en materia de subvenciones de la competencia de los órganos y organismos adscritos a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Instruido el correspondiente procedimiento y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura de conformidad con lo acordado por la Comisión de Evaluación constituida con fecha de 23 de agosto de 2012 según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 44/2012, de 30 de marzo, y en base a las competencias que tengo atribuidas

#### **RESUELVO :**

Primero. Conceder, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.461.00 y código de proyecto de gasto 2000.17.005.0002.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012, las ayudas a las Mancomunidades Integrales relacionadas en el Anexo I por una cuantía total de ciento diecisiete mil cien euros (117.100 euros).

Segundo. Denegar las ayudas a las Mancomunidades Integrales relacionadas en el Anexo II por razón de la prelación establecida en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración y selección contenidos en el artículo 17 del Decreto anteriormente referenciado.

Tercero. Excluir a las Mancomunidades Integrales relacionadas en el Anexo III por las causas que se detallan en el mismo.



Cuarto. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 19 del citado Decreto 45/2012, de 30 de marzo, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del indicado Decreto y en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 21 del Decreto 45/2012, de 30 de marzo.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 45/2012, de 30 de marzo, la presente resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida, así como al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 9 del citado Decreto y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Comprometer el gasto correspondiente por importe de ciento diecisiete mil cien euros (117.100 euros), con imputación a la aplicación presupuestaria 02.03.253B.461.00 y código de proyecto de gasto 2000.17.005.0002.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2012.

La Secretaria General,  
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

MANCOMUNIDAD	Proyecto	Total Puntos	Importe Solicitado	Importe Ayuda
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	EN RED ANDO II	49	18.591,12 €	15.900 €
MI TIERRA DE BARROS	I PLAN DE JUVENTUD TIERRA DE BARROS: ¿POR QUÉ NO QUEDAMOS?	47,4	16.250 €	15.200 €
M. DE MUNICIPIOS SIBERIA	SIBERIA JOVEN	46,2	12.000 €	12.000 €
MI SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	CONTAMOS CONTIGO	39,2	20.000 €	12.400 €
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	ENRÉDATE Y PONTE AL DÍA	33	19.195 €	10.300 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2012	33	10.650 €	10.300 €
MI LÁCARA-LOS BALDÍOS	TU CUENTAS. PARTICIPA	31	7.200 €	7.200 €
M. SERVICIOS INTEGRALES VEGAS BAJAS	ENTRESTRELLAS	31	14.850 €	9.600 €
MI SIERRA DE SAN PEDRO	IMPLÍCATE	30	45.550 €	9.250 €
MI MUNICIPIOS GUADIANA	GUADIANA TE ENVUELVE	30	10.010 €	9.250 €
MI DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	SIERRA JOVEN: JUVENTUD, NO RESPETES EL MEDIO, RESPETALO ENTERO	30	5.700 €	5.700 €

**ANEXO II**

## ENTIDADES NO SUBVENCIONADAS

MANCOMUNIDAD	PROYECTO
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	IV ENCUENTRO JOVEN RIBEROS DEL TAJO
M. RIVERA DE FRESNEDOSA	MANCOMUNIDAD JUVENIL 2012
MI DE MUNICIPIOS CENTRO	I PROGRAMA DE JUVENTUD MIMC 2012
M. DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	JUVENTUD CAMPIÑA SUR 2012
MI CAMPO ARAÑUELO	PARTICIPA, DISFRUTA Y FÓRMATE
MI ZONA CENTRO	PROGRAMA DE JUVENTUD ZONA CENTRO 2012
M. TENTUDÍA	ETERNAMENTE JOVEN
M. SIERRA SUROESTE	II PLAN JUVENIL DE LA SIERRA SUROESTE DE EXTREMADURA
M. DE MUNICIPIOS RIO BODIÓN	MOMENTOS DE CAMBIO, MOMENTOS DE OPORTUNIDAD
M. COMARCA DE OLIVENZA	MANCOMUNIDAD JOVEN
M. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	ASI SI, PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENTES
M. VALLE DEL JERTE	LOS JÓVENES CONOCEN LOS ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA

**ANEXO III**

## ENTIDADES EXCLUIDAS

ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS	Fuera de Plazo
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RIO MATAHEL	Incumplimiento del art 9.e) bases
MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	No subsanar su solicitud